



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 9 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01434/2024

VISTO:

1.- La resolución Exenta N°1188 que aprueba convenio suscrito entre la subsecretaría de prevención del delito y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, para ejecutar el proyecto código FNSP-VEH-0232, en el marco del fondo de gestión en seguridad ciudadana, año 2020 y sus modificaciones.

2.- El Decreto Exento N°2525/2020 que aprueba en convenio de Transferencia de recursos entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de San Pedro de Atacama.

3.- El Decreto Exento N°1801/2020 de fecha 31 de julio de 2023, que deja sin efecto los decretos exentos N°1265 y 1642 de 2023, que instruye la transferencia de recursos por un monto de \$23.000.- desde la cuenta contable 215-22-04-999 hacia la cuenta de ingreso 214-05-01-054 denominada "Patrullaje Preventivo" para subsanar la rendición de cuentas del proyecto FNSP20-VEH-0232, financiado por la Subsecretaría de Prevención del Delito.

4.- El Decreto Exento N°240/2024 de fecha 24 de enero de 2024, que instruye a la dirección de administración y finanzas el reintegro de recursos a la Subsecretaría de Prevención del Delito.

5.- El Decreto Exento N°604/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, que rectifica el Decreto Exento N°240/2024, por error en número de cuenta extrapresupuestaria de ingreso.

6.- El Decreto Exento N°789/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, que deja sin efecto a los Decretos Exentos N°240/2024 y N°604, y que instruye a la dirección de administración y finanzas el reintegro de recursos a la Subsecretaría de Prevención del Delito.

7.- El Decreto Exento N°1244/2024 de fecha 25 de abril de 2024, que rectifica el Decreto Exento N°789/2024, por error en número de cuenta extrapresupuestaria de ingreso.

8.- Lo dispuesto en el decreto 1604/2021, de fecha 29 de Junio de 2021, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander.

9.- La Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

10.- Lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021.

11.- Lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.

12.- Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de cierre contable y financiero del Convenio finalizado con fecha 25 de julio de 2022 y realizar el reintegro correspondiente a saldos no ejecutados según el presupuesto establecido.

2.- El informe N°23/2024 que rectifica lo señalado en Informe N°12/2024.

3.- El informe financiero final correspondiente al Programa "Fondo Nacional de Seguridad Pública 2020" correspondiente al saldo disponible de mayo 2022 a julio 2022, según el informe N°12 de la Dirección de Seguridad Pública de fecha 20 de febrero de 2024, que establece un saldo de \$4.008.187.- (cuatro millones ocho mil ciento ochenta y siete pesos) no utilizados durante el periodo indicado en el convenio suscrito.

4.- El análisis de cuenta emitido el 24 de enero de 2024.

5.-El Decreto Exento N°240/2024 de fecha 24 de enero de 2024, que instruye a la dirección de administración y finanzas el reintegro de recursos a la Subsecretaría de Prevención del Delito.

6.- El Decreto Exento N°604/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, que rectifica el Decreto Exento N°240/2024, por error en número de cuenta extrapresupuestaria de ingreso.

7.- El Decreto Exento N°789/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, que deja sin efecto a los Decretos Exentos N°240/2024 y N°604, y que instruye a la dirección de administración y finanzas el reintegro de recursos a la Subsecretaría de Prevención del Delito.

8.- El Decreto Exento N°1244/2024 de fecha 25 de abril de 2024, que rectifica el Decreto Exento N°789/2024, por error en número de cuenta extrapresupuestaria de ingreso.

9.- El correo electrónico emitido por Marcos Ignacio Guzmán Villagra Analista de Rendiciones de la Subsecretaría de prevención del delito, con fecha 20 de febrero 2024, que da las indicaciones para el reintegro de los fondos a la Tesorería General de la República.

DECRETO:

1.- DEJESE sin efecto los siguientes Decretos Exentos:

- El Decreto Exento N°240/2024 de fecha 24 de enero de 2024, que instruye a la dirección de administración y finanzas el reintegro de recursos a la Subsecretaría de Prevención del Delito.

- El Decreto Exento N°604/2024 de fecha 23 de febrero de 2024, que rectifica el Decreto Exento N°240/2024, por error en número de cuenta extrapresupuestaria de ingreso.

- El Decreto Exento N°789/2024 de fecha 15 de marzo de 2024, que deja sin efecto los Decretos Exentos 240/2024 y 604/2024, y que instruye a la dirección de administración y finanzas el reintegro de recursos a la Subsecretaría de Prevención del Delito.

- El Decreto Exento N°1244/2024 de fecha 25 de abril de 2024, que rectifica el Decreto Exento N°789/2024, por error en número de cuenta extrapresupuestaria de ingreso.

2.- INSTRUYASE, a la Dirección de Administración y Finanzas el reintegro de recursos correspondientes a la suma \$4.008.187 (cuatro millones ocho mil ciento ochenta y siete pesos) correspondientes al convenio de transferencias de fondos y ejecución del Fondo Nacional de Seguridad Pública 2020, cuenta extrapresupuestaria de ingreso N°214-05-01-054 y gasto N°114-05-01-054 denominada "Patrullaje Preventivo".

3.- PAGUESE, mediante depósito (Formulario 112) a la brevedad a la Tesorería General de la República, rut: 60.805.000-0, de acuerdo a "PROCEDIMIENTO REINTEGRO SALDOS NO UTILIZADOS ABONADOS EN TGR" adjunto. Finalmente informar a la brevedad vía email (adjuntando copia del F112 y comprobante de pago del Banco en PDF (electrónico o por caja) al siguiente correo: sprendiciones@interior.gob.cl.

4.- PÓNGASE, en conocimiento de los departamentos municipales que preceden para los trámites legales que correspondan.

5.- ARCHÍVESE, estos antecedentes para un control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
INFORME N°12 DE REINTEGRO	Digital	Ver		
INFORME N°23 QUE RECTIFICA INFORME N°12	Digital	Ver		
ANALISIS DE CUENTA PARA REINTEGRO	Digital	Ver		
INDICACIÓN DE ULTIMA RENDICIÓN RECIBIDA	Digital	Ver		
CORREO DONDE SOLICITA REINTEGRO	Digital	Ver		
PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO (FORMULARIO 112)	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00789/2024Decreto alcaldicio Exento	15/03/2024
01244/2024Decreto alcaldicio Exento	25/04/2024

JZS/DAC/GMM/DCC

Distribución:

DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública
GINO MÉNDEZ MOYA director dirección de seguridad pública
MARIA SOLEDAD ARRATE DEL PEDREGAL funcionario departamento de contabilidad y presupuesto
DANIELA RAMÍREZ REALES jefe de unidad departamento de contabilidad y presupuesto
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal archivo municipal
Christian Castro Bekios Encargado Macrocomunal Subsecretaría de Prevención del Delito
MARCO GUZMAN VILLAGRA ANALISTA DE RENDICIONES Subsecretaría de Prevención del Delito
MARIA GLORIA LAZCANO TORRES Coordinadora Regional Subsecretaría de Prevención del Delito



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21598876&hash=27ece>